



**APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN Y  
TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE EL INSTITUTO  
DE DESARROLLO AGROPECUARIO (INDAP) Y EL  
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS  
(INIA) PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE  
“TRANSICIÓN A LA AGRICULTURA SOSTENIBLE”**

**SANTIAGO, 23/ 07/ 2024**

**RESOLUCIÓN AFECTA N°: 0070-000043/2024**

**VISTOS:**

La Ley N° 18910 Orgánica del Instituto de Desarrollo Agropecuario, y sus modificaciones; la Ley N°19880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 21640 de presupuesto de ingresos y gastos del Sector Público para el año 2024 el Decreto N° 46 de 28 de abril de 2022 del Ministerio de Agricultura, que nombra al Director Nacional del Instituto de Desarrollo Agropecuario; la Resolución N° 7, de 29 de marzo de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y la Resolución N° 14, de 9 de enero de 2023, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República; y,

**CONSIDERANDO:**

- Que, el Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP) es un servicio público cuyo objetivo principal es promover el desarrollo económico, social y tecnológico de los pequeños productores/as agrícolas y campesinos/as, con el fin de contribuir a elevar su capacidad empresarial, organizacional y comercial, apoyar su integración al proceso de desarrollo rural, y optimizar el uso de sus recursos productivos. Esto, a través de la entrega de una oferta programática integral que les permita transitar hacia procesos productivos y comerciales sostenibles, resilientes al cambio climático e inclusivos con mujeres, jóvenes y pueblos originarios.
- Que, el Instituto de Investigaciones Agropecuarias (INIA) es la institución de investigación, desarrollo e innovación (I+D+i) vinculada al Ministerio de Agricultura, cuyo objetivo principal es contribuir a la sostenibilidad del sector agroalimentario nacional, creando valor y soluciones innovadoras para los agricultores/as, socios/as estratégicos/as y sociedad, por medio de la investigación y desarrollo, innovación, extensión y transferencia tecnológica.
- Que, el trabajo colaborativo entre INDAP e INIA tiene larga data y proyectos en conjunto, y actualmente responde al propósito común de fortalecer y promover la soberanía para la seguridad alimentaria, mediante el desarrollo de sistemas agroalimentarios más sostenibles resilientes e inclusivos. Contribuye, por tanto, al cumplimiento de los objetivos de la Política Nacional de Desarrollo Rural, la Estrategia de Sustentabilidad Agroalimentaria y la Estrategia Nacional de Soberanía para la Seguridad Alimentaria, esta última lanzada en 2023 por el Gobierno del Presidente Gabriel Boric. Lo anterior se enmarca en el desafío país de abordar la actual situación alimentaria, caracterizada por un alza significativa en el precio de los alimentos y de insumos para su producción, debido no sólo a la crisis sanitaria provocada por el Covid-19 y la guerra de Rusia y Ucrania (principales productores de *commodities* vinculados a este sector), sino también a los efectos de una crisis climática creciente, que afecta especialmente a los pequeños/as productores/as de la Agricultura Familiar Campesina e Indígena (AFCI).
- Que, el historial de trabajo de ambas instituciones, en virtud del compromiso y colaboración con el sector silvoagropecuario, en especial con la APCI, ha generado importantes mejoras en el país, principalmente en el mejoramiento de los procesos de asesoría técnica y extensión tecnológica, entre otros aspectos fundamentales para el fortalecimiento de este segmento. Tanto INDAP como INIA consideran la transición a una agricultura sostenible, de base agroecológica, un elemento



**TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES**

Oficio: E524258/E024

El presente documento es de dominio público y puede ser utilizado libremente.

El presente documento es de dominio público y puede ser utilizado libremente.

El presente documento es de dominio público y puede ser utilizado libremente.

El presente documento es de dominio público y puede ser utilizado libremente.

El presente documento es de dominio público y puede ser utilizado libremente.

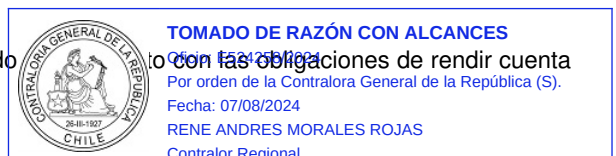
El presente documento es de dominio público y puede ser utilizado libremente.

El presente documento es de dominio público y puede ser utilizado libremente.

El presente documento es de dominio público y puede ser utilizado libremente.

clave para el desarrollo de la AFCL como base del sistema agroalimentario nacional.

- Que, previamente el Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP) y el Instituto de Investigaciones Agropecuarias (INIA) han llevado a cabo en conjunto los siguientes convenios: "Convenio de colaboración y transferencia de recursos entre el INIA y el INDAP para la tecnificación del soporte de los grupos SAT con foco en el uso eficiente del riego", aprobado mediante Resolución Exenta N°0070-008312 del 21 de marzo del 2022; "Convenio de colaboración y transferencia de recursos entre el INIA y el INDAP para la implementación del piloto del Programa de promoción y fortalecimiento de la producción sustentable de cultivos tradicionales", aprobado mediante Resolución Exenta N°0070-051452 del 27 de diciembre de 2022; y el "Convenio de colaboración entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario y el Centro Regional de Investigación INIA Carillanca para la gestión del Centro Regional de la papa de la Región de la Araucanía", aprobando mediante Resolución Exenta N°0900-028147/2024 del 17 de julio de 2024.
- Que, hoy se hace urgente la necesidad de orientar los esfuerzos del Estado para avanzar hacia sistemas agroalimentarios sostenibles, resilientes e inclusivos, que reconozcan y valoren a quienes producen los alimentos, impulsen manejos/prácticas agropecuarias sustentables, y promuevan los circuitos cortos de comercialización y la descentralización, procurando el resguardo de los ecosistemas y la salud de las personas.
- Que, en este contexto, y para contribuir al desarrollo de estos sistemas, INDAP ha incorporado un nuevo programa de asesoría técnica especializada en su oferta de fomento, denominado **Programa de Transición a la Agricultura Sostenible (TAS)**, el cual tiene por objeto aumentar la proporción de productores/as atendidos/as por INDAP que desarrollan sistemas agropecuarios basados en manejos/prácticas productivas sustentables.
- Que, dada la amplia trayectoria, capacidades instaladas a nivel nacional e historial de trabajo conjunto de INDAP e INIA, ambas instituciones suscribieron en 2023 un Convenio de colaboración y transferencia de recursos, aprobado por la **Resolución Exenta N° 0070-025765/2023 del 18 de julio 2023** y autorizado su financiamiento por la Dirección de Presupuestos, para la implementación del primer año del Programa señalado (de un ciclo de dos años), asumiendo INDAP la administración general y entrega de incentivos, e INIA la ejecución de los componentes de asesoría técnica y capacitación en agricultura sustentable y transición agroecología en todo el país.
- Que, para efectos de implementar el segundo año del ciclo del Programa, INDAP e INIA han sostenido reuniones bilaterales con el fin de diseñar un nuevo Convenio de colaboración y transferencia de recursos, que permita dar continuidad a la entrega de asesoría técnica especializada e incentivos económicos a los usuarios/as participantes, fortaleciendo, de esta manera, sus sistemas agropecuarios y actividades asociadas con base en manejos/prácticas sustentables, que les permitan aumentar sus ingresos y mejorar su calidad de vida.
- Que, para mayor ilustración respecto de la necesidad técnica de dar continuidad al primer ciclo de intervención realizada por INIA, así como los datos, antecedentes y fundamentación de este convenio, se presenta **Minuta Técnica Operativa Programa TAS**, la cual meramente adjunta, forma parte integrante del presente acto.
- Que, las partes dejan constancia que los compromisos financieros de este nuevo convenio que exceden el ejercicio presupuestario del año 2024, fueron autorizados por la Dirección de Presupuestos, mediante Oficio Ordinario N°1660 del 20 de mayo de 2024.
- Que, consta la disponibilidad presupuestaria para suscribir el convenio de transferencia, según consta en el Certificado N°0040-005745/2024, de la División de Administración y Finanzas.
- Que, no existe fraccionamientos en los términos establecidos en la letra e) del número 6 del artículo 24 de la ley de presupuestos del año 2024, considerando que la existencia de diversos convenios entre las partes, actualmente suscritos o por suscribir durante el año, refieren a naturaleza, ámbito territorial, objetivos y/o asignaciones presupuestarias que no tienen ninguna relación entre sí, siendo inviable técnica y presupuestariamente la celebración de un único instrumento para las diversas iniciativas que se realizan entre las partes.
- Que, respecto del detalle de los convenios suscritos vigentes y por suscribir durante el año 2024, se detallan en **anexo** que meramente adjunto forma parte integrante del presente convenio.
- Que, INIA en su calidad de receptor de fondos públicos ha dado respecto de los convenios suscritos anteriormente con INDAP.



- Que, considerando que el nuevo convenio 2024 corresponde a la continuidad del Programa sobre el convenio suscrito INIA y aprobado por Resolución N° 0070-025765/2023, así como la escasa diferencia entre el monto consignado en el presente convenio y el rango establecido para el trámite de toma de razón, el Instituto de Desarrollo Agropecuario considera pertinente someter al trámite de control preventivo de legalidad por parte del organismo contralor.
- Que, por lo anteriormente señalado, es necesario aprobar el convenio de la referencia, mediante la dictación del presente acto administrativo.

## RESUELVO:

I. Téngase por aprobado y póngase en ejecución el Convenio de colaboración y transferencia de recursos suscrito el 02 de mayo de 2024, entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP) y el Instituto de Investigaciones Agropecuarias (INIA) para la implementación del Programa de “Transición a la Agricultura Sostenible”, y cuyo texto es del siguiente tenor:

### CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO (INDAP) Y EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS (INIA) PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE “TRANSICIÓN A LA AGRICULTURA SOSTENIBLE”

En Santiago de Chile, 02 de mayo de 2024, comparecen el **INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 61.307.000-1, debidamente representada por su Director Nacional don **Santiago Rojas Alessandri**, cédula de identidad N° 16.609.312-0, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1465, 9° piso, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante e indistintamente “INDAP”, por una parte; y, por la otra, el **INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS**, Corporación de Derecho Privado sin fines de lucro, rol único tributario N° 61.312.000-9, en adelante e indistintamente “INIA”, representando por su Directora Nacional, doña **Iris Andrea Lobos Ortega**, cédula de identidad N° 12.962.344-6, ambos domiciliados en calle Fidel Oteiza N° 1956, 12° piso, comuna de Providencia, Región Metropolitana, han convenido celebrar un convenio de colaboración y transferencia de recursos de acuerdo a las siguientes cláusulas:

## PRIMERA: ANTECEDENTES.

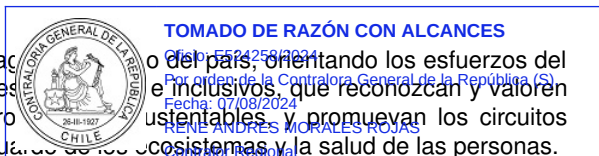
El Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP) es un servicio público, cuyo objetivo principal es promover el desarrollo económico, social y tecnológico de los/as pequeños/as productores/as agrícolas y campesinos/as, con el fin de contribuir a elevar su capacidad empresarial, organizacional y comercial, apoyar su integración al proceso de desarrollo rural, y optimizar al mismo tiempo el uso de sus recursos productivos. Esto, a través de la entrega de una oferta programática integral que les permita transitar hacia procesos productivos y comerciales sostenibles, resilientes al cambio climático e inclusivos con mujeres, jóvenes y pueblos originarios.

El Instituto de Investigaciones Agropecuarias (INIA) es la institución de investigación, desarrollo e innovación (I+D+i) vinculada al Ministerio de Agricultura, cuyo objetivo principal es contribuir a la sostenibilidad del sector agroalimentario a nivel global, creando valor y soluciones innovadoras para los agricultores/as, socios/as estratégicos/as y sociedad, por medio de la investigación y desarrollo, innovación, extensión y transferencia tecnológica.

El trabajo colaborativo entre INDAP e INIA tiene larga data y proyectos en conjunto, y actualmente responde al propósito común de fortalecer y promover la soberanía para la seguridad alimentaria, mediante el desarrollo de sistemas agroalimentarios más sostenibles resilientes e inclusivos. Contribuye, por tanto, al cumplimiento de los objetivos de la Política Nacional de Desarrollo Rural, la Estrategia de Sustentabilidad Agroalimentaria y la Estrategia Nacional de Soberanía para la Seguridad Alimentaria, esta última lanzada en 2023 por el Gobierno del Presidente Gabriel Boric. Lo anterior se enmarca en el desafío país de abordar la actual situación alimentaria, caracterizada por un alza significativa en el precio de los alimentos y de insumos para su producción, debido no sólo a la crisis sanitaria provocada por el Covid-19 y la guerra de Rusia y Ucrania (principales productores de commodities vinculados a este sector), sino también a los efectos de una crisis climática creciente, que afecta especialmente a los pequeños/as productores/as de la Agricultura Familiar Campesina e Indígena (AFCI).

El historial de trabajo de ambas instituciones, en virtud del compromiso y colaboración con el sector silvoagropecuario, en especial con la APCI, ha generado importantes avances en el país, principalmente en el mejoramiento de los procesos de asesoría técnica y extensión rural, la generación de nuevos conocimientos y tecnologías, entre otros aspectos fundamentales para el fortalecimiento y progreso de este segmento. Tanto INDAP como INIA consideran la transición a una agricultura sostenible y resiliente, de base agroecológica, un elemento clave para el desarrollo de la APCI como base del sistema agroalimentario nacional.

Todo lo anterior ha reafirmado la necesidad de fortalecer el sistema agroalimentario del país, orientando los esfuerzos del Estado para avanzar hacia sistemas agroalimentarios más sostenibles e inclusivos, que reconozcan y valoren a quienes producen los alimentos, impulsen manejos/prácticas agroecológicas y promuevan los circuitos cortos de comercialización y la descentralización, procurando el resguardo de la salud de las personas.



En este contexto, y para contribuir al desarrollo de estos sistemas, INDAP ha incorporado un nuevo programa de asesoría técnica especializada en su oferta de fomento, denominado Programa de Transición a la Agricultura Sostenible (TAS), el cual tiene por objeto aumentar la proporción de productores/as atendidos/as por INDAP que desarrollan sistemas agropecuarios basados en manejos/prácticas productivas sustentables, cuya Norma Técnica y Procedimientos Operativos fue aprobada por Resolución N°0070-024376/2023 del 7 de julio de 2023, y modificada mediante Resolución N°0070-038970/2023 del 16 de octubre de 2023.

Dada la amplia trayectoria, capacidades instaladas a nivel nacional e historial de trabajo conjunto de INDAP e INIA, ambas instituciones suscribieron en 2023 un Convenio de colaboración y transferencia de recursos, aprobado por la Resolución N° 0070-025765/2023 del 18 de julio 2023, y su respectiva modificación, aprobada por Resolución N° 0070-001201/2024 del 11 de enero de 2024, y autorizado su financiamiento por la Dirección de Presupuestos, para la implementación del primer año del Programa señalado (de un ciclo de dos años), asumiendo INDAP la administración general y entrega de incentivos, e INIA la ejecución de los componentes de asesoría técnica y capacitación en agricultura sustentable y transición agroecología en todo el país.

Para efectos de implementar el segundo año del ciclo del Programa, INDAP e INIA han sostenido reuniones bilaterales con el fin de diseñar un nuevo Convenio de colaboración y transferencia de recursos, que permita dar continuidad a la entrega de asesoría técnica especializada e incentivos económicos a los usuarios/as participantes, fortaleciendo, de esta manera, sus sistemas agropecuarios y actividades asociadas con base en manejos/prácticas sustentables, que les permitan aumentar sus ingresos y mejorar su calidad de vida.

**SEGUNDA: OBJETIVO DE INDAP**

El Instituto de Desarrollo Agropecuario busca promover el desarrollo productivo, social, cultural y ambiental de los y las pequeños/as productores/as, campesinos/as, así como también de sus organizaciones y comunidades, situándolos como pilar fundamental de la seguridad y soberanía alimentaria del país, mediante la entrega de una oferta programática integral que les permita transitar hacia procesos productivos y comerciales sostenibles, resilientes al cambio climático e inclusivos con mujeres, jóvenes y pueblos originarios.

**TERCERA: OBJETIVO DE INIA**

El Instituto de Investigaciones Agropecuarias busca contribuir a la sostenibilidad del sector agroalimentario para avanzar hacia mayor seguridad y soberanía alimentaria, la creación de valor y soluciones innovadoras para los agricultores y agricultoras, socios estratégicos y sociedad, por medio de la investigación y desarrollo, la innovación, vinculación con el medio y la transferencia tecnológica.

**CUARTA: OBJETIVOS DEL CONVENIO.**

Por este instrumento INDAP e INIA acuerdan dar continuidad a la ejecución del Programa de Transición a la Agricultura Sostenible, (TAS), a fin de otorgar a los/as usuarios/as de INDAP beneficiarios/as, desde las regiones de Arica y Parinacota hasta Magallanes y la Antártica Chilena, las herramientas necesarias para realizar un proceso de transición hacia sistemas silvoagropecuarias sostenibles, aumentando, de este modo, la proporción de usuarios/as que desarrollan dichos sistemas basados en manejos/prácticas sustentables.

Para el objetivo del presente convenio se consideran los siguientes objetivos específicos:

1. Proveer asesoría técnica especializada a los/as beneficiarios/as del Programa de Transición a la Agricultura Sostenible, en el segundo año del ciclo, en las temáticas de agricultura sostenible y transición agroecológica durante la duración del presente Convenio.
2. Capacitar a los beneficiarios/as del Programa de Transición a la Agricultura Sostenible, en el segundo año de su ciclo, así como también a funcionarios/as de INDAP y a equipos técnicos que trabajen junto a los/as agricultores/as y deseen participar, en las temáticas de agricultura sostenible, transición agroecológica y comercialización.
3. Generar instancias de encuentro territorial entre beneficiarios/as del Programa de Transición a la Agricultura Sostenible.

**QUINTA: POBLACIÓN OBJETIVO.**

La población objetivo del presente convenio serán aquellos/as usuarios/as de INDAP que se encuentren en las nóminas oficiales del Programa de Transición a la Agricultura Sostenible para el segundo año del primer ciclo de ejecución.

**SEXTA ACTIVIDADES.**

Para dar cumplimiento a los objetivos establecidos en el presente Convenio, se requiere la ejecución de las siguientes actividades, a cargo de:

1. INIA



**TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES**

Oficio: E524258/2024

Por orden de la Contralora General de la República (S).

Fecha: 07/08/2024

RENE ANDRES MORALES ROJAS

Contralor Regional

- Realizar las reuniones de coordinación que sean necesarias con las contrapartes nacionales y regionales de INDAP, asociadas al Programa de Transición a la Agricultura Sostenible.
- Coordinar la labor de los/as profesionales que brindarán la asesoría técnica especializada en terreno en cada región, realizando seguimiento constante a la intervención.
- Llevar a cabo durante la primera asesoría predial del presente Convenio, una evaluación rápida de avance, según metodología acordada entre ambas partes, a la totalidad de usuarios/as del Programa de Transición a la Agricultura Sostenible.
- Revisar y ajustar, en caso de ser necesario, los planes de trabajo (Planes de Transición Predial) de cada beneficiario/a del Programa de Transición a la Agricultura Sostenible, en base a la revisión rápida de avance realizada y/o a sus intereses.
- Realizar seguimiento individual constante a los Planes de Transición Predial de cada usuario/a, realizando las adecuaciones que sean necesarias durante su implementación, en acuerdo con él/ella.
- Elaborar un Plan de Inversión para cada usuario/a en coherencia con su Plan de Transición Predial y los objetivos del Programa, utilizando la plataforma informática que INDAP tenga habilitada para estos fines.
- Acompañar la implementación, dentro del total de asesorías estipuladas en el presente Convenio, de las inversiones de aquellos/as usuarios/as que se las adjudiquen. En este sentido, los/as asesores/as técnicos/as de INIA entregarán a los usuarios/as adjudicatarios/as toda la información que tengan respecto a sus respectivos proyectos de inversión, tales como croquis, cotizaciones, entre otros. Por otra parte, estarán a disposición para responder cualquier consulta que los usuarios/as adjudicatarios/as del concurso de inversión tengan respecto a la implementación de sus proyectos. Sin embargo, no será responsabilidad de los/as asesores/as técnicos/as realizar las compras asociadas a tales proyectos ni las respectivas rendiciones financieras de los/as usuarios/as a su cargo.
- Ejecutar al menos 6 asesorías técnicas especializadas en las temáticas de agricultura sostenible y transición agroecológica, determinadas por ambas partes y de acuerdo a los resultados del diagnóstico predial realizado en el primer año del ciclo, a cada usuario/a del Programa de Transición a la Agricultura Sostenible. Las asesorías técnicas especializadas podrán ser ajustadas por motivos debidamente identificados, como el tamaño de las explotaciones, el rubro, entre otros, de los usuarios del Programa de Transición a la Agricultura Sostenible; sin embargo, dichos ajustes no podrán significar una modificación de calidad ni valor económico.
- Ejecutar al menos 4 capacitaciones grupales en los temas: “Suelos” (asociado a gestión predial), “Biodiversidad” (asociada a gestión predial) y “Gestión predial general”, con perspectiva de agricultura sostenible y transición agroecológica. Dichas temáticas podrían modificarse en virtud a los intereses de cada región y previo acuerdo entre INDAP e INIA. Las capacitaciones podrán tener los componentes lectivo y práctico. Adicionalmente, existirá una capacitación grupal sobre “Comercialización”, la cual podrá basarse en casos exitosos de agricultores/as u otros en este tema, usuarios/as de INDAP o no, que compartan su experiencia personal y técnica a los usuarios/as del Programa. INIA se encargará de la coordinación y logística de las actividades de capacitación, mientras que para la capacitación de “Comercialización”, la gestión de la participación de un especialista en comercialización, asociatividad y/u otras temáticas afines, que complemente la actividad, estará a cargo de INDAP.
- Recolectar y enviar a analizar una muestra de suelo o agua de cada predio parte del Programa, según corresponda y cuando sea técnicamente pertinente. El análisis de la muestra de suelo o agua estará asociado al Diagnóstico Predial Final de cada usuario/a del Programa, a excepción de casos en que por razones de fuerza mayor deba modificarse su realización como, por ejemplo, en condiciones climáticas o eventos de emergencia agrícola, catástrofe u otros debidamente calificados. La determinación de los casos en que no sea técnicamente pertinente la toma de muestras de suelos o agua, la reorganización de los plazos para recolectarlas, así como también la reasignación de recursos asociados a este concepto, será establecida en minutas técnicas acordadas y validadas entre las partes.
- Llevar a cabo, durante la última asesoría predial del presente Convenio, un Diagnóstico Predial Final a cada usuario/a del Programa de Transición a la Agricultura Sostenible, según metodología acordada por ambas partes. Los indicadores a evaluar deberán ser coincidentes mayoritariamente con los del Diagnóstico Predial Inicial realizado durante el primer año del ciclo del Programa. Los resultados serán entregados por medio de informes individuales para cada usuario/a, mostrando puntajes agregados y desagregados de los indicadores de sustentabilidad, tanto en tablas como en gráficos, tipificación de los usuarios/as, análisis de los resultados, entre otros, según metodología acordada por ambas partes. En estos informes, se debe incluir el resultado de los análisis de suelo o agua realizados, según corresponda.
- Elaborar un informe de “Evaluación de término de ciclo del Programa de Transición a la Agricultura Sostenible” para cada usuario/a, según metodología acordada por INDAP e INIA a nivel central, donde se evalúe su participación en las instancias propias del Programa durante el ciclo completo (año 1 y año 2), así como también el avance logrado en el proceso de transición a la agricultura sostenible, contrastando, por medio de un detallado análisis, los resultados obtenidos en el Diagnóstico Predial Inicial del año 1 con el Diagnóstico Predial Final del año 2, e incluyendo los resultados de las muestras de suelos o agua recolectadas durante el año 1 y año 2 (siempre que fuese técnicamente pertinente). En dicho informe, se deberá realizar una tipificación final de cada usuario/a y utilizar gráficos, tablas, entre otros elementos, para representar los avances conseguidos durante el desarrollo del Programa.
- Realizar en cada región al menos un “Encuentro regional de egreso” de usuarios/as del Programa de Transición a la Agricultura Sostenible, con la participación de usuarios/as, extensionistas y funcionarios/as de INDAP e INIA, así como también de autoridades de ambas instituciones. Dicha instancia se realizará al finalizar las actividades previstas para el segundo año del ciclo del Programa. Las fechas específicas por región se determinarán de mutuo acuerdo, quedando las temáticas a abordar, la organización y logística del Encuentro a cargo INIA. Según acuerdo entre las partes, se podrán realizar Encuentros entre dos o más regiones en conjunto.
- Utilizar las plataformas informáticas que INDAP tenga habilitadas para el seguimiento, coordinación y recopilación de información referente a la asesoría técnica y capacitación, tales como el sistema de gestión de proyectos, Kobotoolbox, entre otros.
- Realizar otras actividades que INDAP y el INIA, de común acuerdo, consideren necesarias para la implementación del Programa.



**TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES**  
Oficio: ES24258/2014

Por orden de la Contralora General de la República (S).  
Firma: 07/justifican  
RENE ANDRES MORALES POJAS  
Contralor Regional



cuando se cuenten con capacidades técnicas y económicas para ello.

- Difundir los hitos y resultados del Programa en los medios y formas que estime pertinentes, previa coordinación con INDAP.

## 2. INDAP

- Entregar a INIA la nómina oficial actualizada de usuarios/as que participarán del segundo año del primer ciclo del Programa, incluyendo información de contacto e información técnica de éstos, dentro del primer mes de vigencia del presente Convenio.
- Gestionar la capacitación enfocada en comercialización, haciéndose cargo de conseguir al expositor y/o referente que realice las charlas en los distintos territorios. Dicho expositor podrá ser agricultor INDAP o no.
- Llevar a cabo los procesos de llamado a "Concurso de inversión de transición" correspondientes al segundo año del ciclo del Programa, indicando los requisitos, pautas y plazos, entre otros, definidos por las Direcciones Regionales o Agencias de Área de INDAP.
- Recepcionar, evaluar, seleccionar, notificar y entregar los recursos correspondientes al "Concurso de inversión de transición" a los usuarios/as adjudicatarios/as, según los procedimientos operativos establecidos en la Norma Técnica y Procedimientos Operativos del Programa.
- Entregar a INIA, por medio de un correo, la nómina de usuarios/as que se adjudiquen los recursos correspondientes al "Concurso de inversión de transición", indicando los montos y proyectos.
- Apoyar a INIA en la articulación territorial y regional de sus equipos de extensión con otros equipos de extensión que presten servicios de asesoría técnica para la población usuaria de INDAP.
- Facilitar a INIA la metodología y/o formatos para el Diagnóstico Predial Final, los Planes de Inversión, la evaluación rápida de avance, el informe del Diagnóstico Predial Final, el informe de "Evaluación de término de ciclo del Programa de Transición a la Agricultura Sostenible" y/u otros insumos acordados por ambas partes, que se requieran para la correcta ejecución del Programa, con al menos un mes de antelación a su uso por parte del equipo técnico de INIA.
- Apoyar a INIA en la organización de los "Encuentros regionales de egreso" y de la capacitación grupal sobre Comercialización, entre otras actividades que se lleven a cabo en el marco del Programa.
- Difundir los hitos y resultados del Programa en los medios y formas que estime pertinentes.
- Proporcionar la plataforma informática necesaria para el desarrollo del "Concurso de Inversión de Transición", asegurando su funcionamiento previo a su utilización por parte de INIA.
- Poner a disposición las plataformas informáticas necesarias para el seguimiento, coordinación y recopilación de información referente a la asesoría técnica y capacitaciones.
- Capacitar a INIA en el uso de las plataformas informáticas a utilizar en el desarrollo del presente Convenio, tales como Apolo, Kobotoolbox u otras, asegurando su funcionamiento, con al menos un mes de antelación a su uso por parte del equipo técnico de INIA.
- Informar, lo antes posible, a los coordinadores regionales y Agencias de Áreas involucradas en la ejecución del Programa, sobre el presente Convenio y los acuerdos que se tomen durante el año en las instancias de coordinación.

## SEPTIMO: COMPROMISOS DE LAS PARTES.

### 1. Compromisos de INIA

- Realizar un aporte valorizado de **\$189.794.645 (Ciento ochenta y nueve millones setecientos noventa y cuatro mil seiscientos cuarenta y cinco pesos)** conforme a lo señalado en la cláusula octava del presente Convenio.
- Administrar, bajo la modalidad de fondos por rendir, los recursos financieros que le transfiera INDAP en razón de este Convenio.
- Atender a un universo estimado de 1.002 usuarios/as asociados al Programa de Transición a la Agricultura Sostenible en el segundo año de su ciclo.
- Elaborar los informes de actividades realizadas conforme lo dispuesto en la cláusula décima del presente Convenio.
- Contratar profesionales externos para la ejecución de tareas administrativas y de coordinación territorial.
- Contratar a profesionales técnicamente idóneos para la realización de las asesorías prediales individuales y capacitaciones grupales especializadas en las temáticas atinentes al objetivo del Programa.
- Revisar y adecuar, según corresponda, los Planes de Transición Predial para el 100% de los usuarios/as del Programa.
- Planificar, coordinar y ejecutar actividades grupales y/o colectivas de capacitación, traspaso de competencias, días de campo, visitas a unidades o estaciones demostrativas u otras que aporten y permitan cumplir los objetivos del presente Convenio, haciéndose cargo de la movilización y alimentación de los usuarios del Programa, entre otros requerimientos necesarios para dichas actividades.
- Continuar con la implementación del plan de asesoría individual (Plan de Transición Predial) a cada usuario/a, realizando un seguimiento de las actividades ejecutadas en la plataforma o medio que INDAP tenga previamente habilitada y e
- Organizar, con el apoyo de INDAP, Encuentros regionales de movilización de usuarios/as hacia y desde el lugar de la actividad de infraestructura para realizar la actividad, entre otros.



durante la duración del convenio, en la  
haciéndose cargo de la logística y  
ión de los/as participantes, arriendo de

**TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES**  
Oficio 19.242.581/2024  
Fecha: 09/09/2024  
**RENE ANDRES MORALES ROJAS**  
Contralor Regional

- Elaborar un Plan de Inversión para cada usuario/a en el sistema que INDAP tenga habilitado para estos fines, y acompañar la implementación de las inversiones de aquellos usuarios/as que se las adjudiquen.
- Medir, analizar e informar respecto del despliegue, desempeño, avance y cumplimiento de los objetivos y actividades estipuladas en el presente Convenio. Dichas acciones serán parte de los informes técnicos comprometidos y podrán reportarse a solicitud de INDAP en los comités de coordinación de manera previa.
- Participar de los Comités Técnicos Nacionales y Regionales que se realicen durante la implementación del Programa y presente Convenio, según acuerdo entre las partes.
- Entregar el comprobante de ingreso de los fondos recibidos por parte de INDAP dentro de los quince días hábiles siguientes a su recepción, y rendir los recursos entregados por INDAP de conformidad a lo dispuesto en la Resolución N° 30 de 2015 de la Contraloría General de la República.

## 2. Compromisos de INDAP

- Transferir a INIA la suma de **\$1.208.246.161.- (Mil doscientos ocho millones doscientos cuarenta y seis mil ciento sesenta y un pesos)**.
- Participar de reuniones de trabajo, acordadas entre ambas partes, para la ejecución de cada una de las actividades a desarrollar en el marco del presente Convenio.
- Revisar y aprobar los informes técnicos de avance y las rendiciones financieras a entregar por INIA, como también el Informe Técnico y Financiero final.
- Apoyar en la difusión de las convocatorias realizadas por INIA, a través de los canales de difusión previamente definidos en conjunto.
- Participar durante todo el proceso de selección y seguimiento de las actividades de los/as profesionales que prestarán la asesoría técnica durante la ejecución de este Convenio.
- Participar de los Comités Técnicos Nacionales y Regionales que se realicen durante la implementación del Programa y el presente Convenio, según acuerdo entre las partes.

## 3. Compromiso de las partes

### EJECUCIÓN Y COORDINACIÓN DEL PROGRAMA.

Para el desarrollo y coordinación de las actividades del Programa asociado al presente Convenio, se constituirá un equipo de trabajo denominado “**Comité Técnico Nacional de Evaluación y Seguimiento – Programa de Transición a la Agricultura Sostenible**” para su coordinación y que estará constituido por profesionales de ambas instituciones, en el número que ambas partes acuerden, y que sesionará ordinariamente, por lo menos de manera mensual la primera semana de cada mes. El Comité podrá sesionar de manera virtual o presencial.

Excepcionalmente, podrán convocarse sesiones extraordinarias a requerimiento de alguna de las partes, la que deberá coordinar y convocar la sesión extraordinaria, asegurándose de la participación y el cumplimiento de quóruns mínimos establecidos en la conformación de dicho Comité, los cuales serán establecidos en la primera sesión ordinaria el Comité.

Las funciones principales del Comité Técnico Nacional serán:

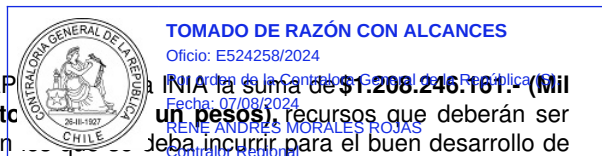
1. Concordar definiciones técnico-operativas para el adecuado logro de los objetivos del Programa.
2. Supervisar la correcta implementación del Programa.
3. Acordar acciones correctivas que permitan resolver situaciones fortuitas o desviaciones en la planificación, que afecten la correcta ejecución del Programa.
4. Velar por el cumplimiento de lo establecido en el Convenio.
5. Evaluar el cumplimiento de las actividades planificadas y su efecto.

Adicionalmente, se constituirá un “Comité Técnico Regional” conformado por ambas instituciones, el que, en su primera sesión, definirá de manera regional la periodicidad de sus reuniones, informando dicha decisión al “Comité Técnico Nacional de Evaluación y Seguimiento – Programa de Transición a la Agricultura Sostenible”. La función del “Comité Técnico Regional” será realizar seguimiento técnico a la implementación del Programa, así como también analizar posibles articulaciones con otros programas de INDAP y/u otras instituciones. El Comité podrá considerar la participación de usuarios/as del Programa, así como de otros actores relevantes a nivel regional. El Comité podrá sesionar de manera virtual o presencial.

## OCTAVA: APORTES DE LAS PARTES.

### 1. Aporte de INDAP

Para llevar a cabo las actividades descritas en este Convenio, INDAP **doscientos ocho millones doscientos cuarenta y seis mil ciento sesenta y un pesos)**, recursos que deberán ser destinados a cubrir todas las actividades comprometidas y gastos en



este Convenio, los que serán ejecutados en virtud de las normas institucionales de INIA, según el siguiente detalle:

- La contratación de personal idóneo, según lo establecido en la cláusula octava del presente convenio, que no podrá exceder el 60,89% del monto total aportado por INDAP.
- Gastos de operación (actividades grupales, días de campo, metodologías participativas, movilización, entre otros): hasta un 30,02% del presupuesto total aportado por INDAP.
- Gastos administrativos: hasta un 9,09 % del presupuesto total aportado por INDAP.

2. Aporte de INIA

Para llevar a cabo las actividades descritas en este Convenio, INIA aportará la suma valorizada de **\$189.794.645 (Ciento ochenta y nueve millones setecientos noventa y cuatro mil seiscientos cuarenta y cinco pesos)**, recursos que deberán ser destinados a cubrir todas las actividades comprometidas para el buen desarrollo de este Convenio, según el siguiente detalle:

- Profesionales de INIA: al menos 13 profesionales especialistas en temáticas técnicas específicas, directamente relacionadas al Convenio.

Los aportes de cada una de las partes se destinarán a financiar las actividades establecidas en la cláusula sexta del presente Convenio.

Los aportes se distribuirán según el siguiente cuadro:

| ASIGNACIÓN                       | % ESTIMADO | MONTO MAX (\$) |
|----------------------------------|------------|----------------|
| RR.HH.                           | 60,89      | 736.008.668    |
| OPERACIÓN                        | 30,02      | 362.396.933    |
| GASTOS ADMINISTRATIVOS           | 9,09       | 109.840.560    |
| TOTAL APORTE INDAP               |            | 1.208.246.161  |
| TOTAL, APORTE NO PECUNIARIO INIA |            | 189.794.645    |
| TOTAL CONVENIO                   |            | 1.398.040.806  |

Según lo anterior, se ha realizado la distribución teniendo en cuenta los requerimientos de recursos para el desarrollo de las actividades comprometidas en el convenio, de la siguiente manera:

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | TOTAL (\$)    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| RRHH                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | 736.008.668   |
| Asesores TAS                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | 731.008.668   |
| Expertos Senior                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | 5.000.000     |
| OPERACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | 362.396.933   |
| Viáticos* (uso exclusivo de coordinadores nacionales y regionales INIA, así como de profesionales que apoyen en actividades propias del Programa, cumpliendo con los respectivos verificadores, como fotografías, listas de asistencia, informes u otros indicados por la contraparte INDAP)                      | 7.456.000     |
| Pasajes aéreos nacionales (uso exclusivo de coordinadores nacionales y regionales INIA, así como de profesionales que apoyen en actividades propias del Programa, cumpliendo con los respectivos verificadores, como fotografías, listas de asistencia, informes u otros indicados por la contraparte INDAP)      | 1.500.000     |
| Pasajes terrestres y marítimos (uso exclusivo de coordinadores nacionales y regionales INIA, así como de profesionales que apoyen en actividades propias del Programa, cumpliendo con los respectivos verificadores, como fotografías, listas de asistencia, informes u otros indicados por la contraparte INDAP) | 800.000       |
| Combustible (actividades propias del Programa)                                                                                                                                                                                                                                                                    | 80.593.333    |
| Peaje (actividades propias del Programa)                                                                                                                                                                                                                                                                          | 9.977.600     |
| Actividades de Capacitación y Encuentros Regionales (alimentación, traslado, materiales prácticos, arriendo de instalaciones, entre otros)                                                                                                                                                                        | 164.650.000   |
| Muestras de suelo y/o agua                                                                                                                                                                                                                                                                                        | 75.150.000    |
| Envío muestras de suelo y/o agua                                                                                                                                                                                                                                                                                  | 5.010.000     |
| Otros materiales (materiales toma de muestra de suelo, diagnóstico, asesorías, talleres y/o capacitaciones)                                                                                                                                                                                                       | 5.600.000     |
| Imprevistos (relacionados directamente a la ejecución de las asesorías)                                                                                                                                                                                                                                           | 3.200.000     |
| Arriendo de vehículos (uso exclusivo de coordinadores INIA para actividades propias del Programa)                                                                                                                                                                                                                 | 8.460.000     |
| Administración                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | 109.840.560   |
| TOTAL CONVENIO                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | 1.208.246.161 |

\*Valores de viáticos para profesionales INIA que desempeñan la labor de asesores TAS y apoyo, se establecen según lo expuesto en el documento oficial N°10 de la Contraloría General de la República, que establece valores de viáticos para trabajadores empleados de INIA a p



**TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES**  
Oficio: E524258/2024  
Fecha: 07/08/2024  
RENE ANDRÉS MORALES ROJAS  
Contralor Regional

ación nacional y regional TAS y apoyo,  
la 01 de marzo de 2023 "Modifícase y  
1 de marzo de 2023".



En cualquier caso, dicho presupuesto detallado tendrá el carácter de marco operativo referencial.

El tipo, cantidad y gasto real de las actividades dentro del ítem Operaciones podrán diferir del valor presupuestado, en tanto el gasto total no exceda el presupuesto destinado a dicho ítem en el Convenio. Pudiendo ser redistribuido dentro de sus ítems en virtud de la correcta ejecución de las actividades del programa, quedando reflejado mediante minutas acordadas y aprobadas por el Comité Técnico Nacional de Seguimiento y Evaluación.

En cuanto a los Gastos Administrativos, las distribuciones de los recursos disponible en dicho ítem se organizan de la siguiente manera:

| Concepto                              | Porcentaje Máximo | Monto Máximo (\$)  | Descripción                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|---------------------------------------|-------------------|--------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Luz                                   | 10,00%            | 10.984.056         | Estos porcentajes corresponden a una porción del costo total del uso de los servicios básicos que se generan en cada centro, los que son asignados a la administración y soporte de los centros regionales del INIA al Programa " Transición a la Agricultura Sostenible"               |
| Agua                                  | 4,00%             | 4.393.622          |                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| Internet/Telefonía                    | 14,50%            | 15.926.881         |                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| Materiales y/o servicios de aseo      | 7,00%             | 7.688.839          | Este porcentaje corresponde a adquisiciones de materiales de aseo, que serán utilizados para el mantenimiento de las instalaciones, como parte del uso respecto de la administración y soporte de los centros regionales del INIA al Programa " Transición a la Agricultura Sostenible" |
| Materiales y/o servicios para oficina | 5,00%             | 5.492.028          | Este porcentaje corresponde a adquisiciones de materiales de oficina necesarios para la correcta ejecución de actividades administrativas del Programa " Transición a la Agricultura Sostenible"                                                                                        |
| Coordinación convenio                 | 25,00%            | 27.460.140         | Este porcentaje corresponde a la contratación del personal a cargo del programa de trabajo por parte de INIA para el Programa " Transición a la Agricultura Sostenible".                                                                                                                |
| Secretaria/o/Apoyo administrativo     | 13,00%            | 14.279.273         | Persona de apoyo en las tareas administrativas                                                                                                                                                                                                                                          |
| Seguridad                             | 8,50%             | 9.336.448          | Este porcentaje se ha contemplado en los gastos de administración, ya que es parte del gasto general del centro                                                                                                                                                                         |
| Suministros para Calefacción          | 0,25%             | 274.601            | Este porcentaje corresponde al gasto en suministro en calefacción, el cual se generará solo en algunos centros de las zonas extremas, que son parte de la administración del Programa " Transición a la Agricultura Sostenible"                                                         |
| Bus traslado funcionarios             | 2,00%             | 2.196.811          | Este porcentaje corresponde a un proporcional del costo total del gasto de buses institucionales que trasladan a funcionarios hasta el centro para el desarrollo de labores administrativas del centro y que también apoyaran el Programa " Transición a la Agricultura Sostenible"     |
| Otros                                 | 10,75%            | 11.807.860         | Este porcentaje está destinado a abarcar otros gastos emergentes de las gestiones de administración propios del Programa "Transición a la Agricultura Sostenible"                                                                                                                       |
| <b>Total</b>                          | <b>100%</b>       | <b>109.840.560</b> |                                                                                                                                                                                                                                                                                         |

No obstante, lo anterior, dicha valorización tendrá el carácter de marco operativo referencial.

El tipo, cantidad y gasto real de las actividades dentro del ítem de Gastos Administrativos podrán eventualmente diferir del valor estimativo presupuestado, en la medida que el gasto total no exceda el presupuesto total aportado por INDAP para este Convenio en dicho ítem. Pudiendo ser redistribuidos los sub-ítems dentro del ítem de Gastos de Administración, en virtud de la correcta ejecución de las actividades del programa, quedando reflejado mediante minutas acordadas y aprobadas por el Comité Técnico Nacional de Seguimiento y Evaluación.

El aporte valorizado será debidamente rendido en el informe de avance técnico, el que dará cuenta de la rendición de estos gastos y en el informe final del presente convenio.

**NOVENA: MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS.**

Los recursos serán transferidos por INDAP en 3 cuotas a la cuenta corriente de INIA por un monto total de **\$1.208.246.161 (Mil doscientos ocho millones doscientos cuarenta y seis mil ciento sesenta y un pesos)**, una vez aprobada la total tramitación del acto administrativo de INDAP que aprueba el presente Convenio, según el siguiente detalle:

**PRIMERA CUOTA:** Correspondiente a la suma de **\$483.298.465 (Cuatrocientos ochenta y tres millones doscientos noventa y ocho mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos)**, que se transferirán contra la entrega y aprobación por parte de INDAP del Informe N°1 correspondiente a la entrega de un informe inicial y a la entrega de las garantías establecidas en la cláusula vigésima primera del presente convenio.

**SEGUNDA CUOTA:** Correspondiente a la suma de **\$604.123.080 (Seiscientos cuatro mil ciento veintitrés mil ochenta pesos)**, que se transferirán contra la entrega y aprobación por parte de INDAP del Primer Informe Técnico de Avance, según lo establecido en la cláusula décima del presente Convenio.



**TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES**  
**cuatro millones ciento veintitrés mil**  
**INDAP del Primer Informe Técnico de**

Fecha: 07/08/2024  
RENE ANDRES MORALES ROJAS  
Contralor Regional

**TERCERA CUOTA:** Corresponsiente a la suma de **\$120.824.616 (Ciento veinte millones ochocientos veinticuatro mil seiscientos dieciséis pesos)**, que se transferirán contra la entrega y aprobación por parte de INDAP del Informe final, según lo establecido en la cláusula décima del presente Convenio.

Los datos de la cuenta corriente de INIA a la cual se deberán transferir los fondos son:

Banco Santander  
Cuenta Corriente N°000091905710  
Instituto de Investigación Agropecuarias  
Rut: 61.312.000-9  
Correo: [pagos@inia.cl](mailto:pagos@inia.cl)

#### **DÉCIMA: INFORMES Y PLAZO DE ENTREGA.**

INIA se compromete a entregar a la Jefatura de la División de Fomento de INDAP, o a quién ésta designe, los siguientes informes que darán cuenta de las actividades y de los trabajos realizados o a realizar:

**1. Informe Inicial:** Corresponde a un informe de planificación de las actividades a realizar durante el período del Convenio, señalando territorios a intervenir por región, número de asesorías prediales individuales (visitas a terreno), número de capacitaciones grupales temáticas, número de encuentros regionales u otros similares. Para cada actividad, se deberán detallar las temáticas y contenidos a tratar. Además, se deberá incorporar una carta Gantt con las potenciales fechas de realización de cada actividad parte del Convenio.

Este informe también deberá contener el listado de profesionales extensionistas que estarán trabajando en cada una de las regiones, su unidad operativa y número de usuarios/as a cargo, así como el listado de profesionales INIA involucrados, indicando labores o responsabilidades y tiempo destinado a la ejecución del Convenio.

Por otra parte, este informe deberá contener la rendición de los recursos financieros transferidos a la fecha y de los aportes valorizados comprometidos, según lo establecido en la cláusula décima octava de rendición de cuentas del presente Convenio.

El informe deberá entregarse en un plazo máximo de **15 días hábiles** contados desde la fecha de total tramitación del Convenio

**2. Primer Informe Técnico de Avance:** Corresponde al primer informe de gestión intermedia del Convenio, en el cual se deberán reportar todas las actividades realizadas hasta la fecha de elaboración del informe, tales como asesorías prediales individuales y capacitaciones grupales temáticas por región, indicando fechas, lugar de realización y asistencia, pudiendo incluir los verificadores. Se deberá incluir en el informe los avances de ejecución y adecuaciones de los planes de trabajo (Planes de Transición Predial) basados en la evaluación rápida de avance, estado de la elaboración y ejecución de los planes de inversión de cada usuario/a y sus respectivos verificadores, entre otras actividades propias de la ejecución del presente convenio hasta la fecha de elaboración del presente informe.

Por otra parte, se debe incluir la rendición de los recursos financieros transferidos a la fecha y de los aportes valorizados comprometidos, según lo establecido en la cláusula décima octava de rendición de cuentas del presente convenio.

El presente informe deberá ser puesto a disposición de INDAP, a más tardar el día 30 de octubre de 2024.

**3. Informe Final:** Corresponde al informe de gestión final del Convenio, que deberá reportar todas las actividades realizadas durante su ejecución, por región. Deberá incluir un análisis respecto del despliegue, desempeño, avance y cumplimiento de los objetivos y actividades estipuladas en el presente Convenio, con sus respectivos verificadores.

Como parte de la entrega final, se deberá incluir el informe de "Evaluación de término de ciclo del Programa de Transición a la Agricultura Sostenible" de cada usuario/a, donde se muestre su participación en las instancias propias del Programa durante el ciclo completo (año 1 y año 2), así como también el avance logrado en el proceso de transición a la agricultura sostenible, contrastando, por medio de un detallado análisis, los resultados obtenidos en el Diagnóstico Predial Inicial del año 1 con el Diagnóstico Predial Final del año 2, e incluyendo los resultados de las muestras de suelos o agua recolectadas durante el año 1 y año 2 (siempre que fuese técnicamente pertinente). En dicho informe, se debe realizar una tipificación final de cada usuario/a y utilizar gráficos, tablas, entre otros elementos, para representar los avances conseguidos durante el desarrollo del Programa.

Por otra parte, se debe realizar la rendición de los recursos financieros transferidos a la fecha y de los aportes valorizados comprometidos, según lo establecido en la cláusula décima octava de rendición de cuentas del presente convenio.

El Informe Final deberá ser entregado por INIA en un plazo máximo de **20 días hábiles** siguientes a la fecha de término de las actividades comprometidas en el presente convenio.

INDAP tendrá un plazo de **10 días hábiles** para formular observaciones y/o solicitar aclaraciones a los Informes Técnicos – Financieros, comprometiéndose INIA a satisfacer dichas observaciones sin costo, en igual plazo. Si INDAP no se pronunciare respecto de los Informes en el plazo señalado, se entenderá que ha tomado razón con alcances.

#### **UNDECIMA: SUBCONTRATACIÓN**



Por orden de la Contralora General de la República (S).  
Fecha: 07/08/2024  
RENE ANDRES MORALES ROJAS  
Contralor Regional

INIA podrá contratar servicios de profesionales y de empresas nacionales y/o extranjeras de prestigio, que cuenten con las capacidades técnicas y profesionales para la realización de las actividades y funciones en el cumplimiento del presente convenio. Estos profesionales y/o empresas no tendrán relación laboral directa o indirecta con el Instituto de Desarrollo Agropecuario, ni con ninguna de sus dependencias, sin perjuicio de lo señalado en la Ley N° 20123, que regula trabajo en régimen de subcontratación, el funcionamiento de las empresas de servicios transitorios y el contrato de trabajo de servicios transitorios. Además, INDAP no se responsabilizará de ningún accidente, enfermedad, pérdida o daño que pueda presentarse durante la ejecución de su trabajo.

#### **DÉCIMA SEGUNDA: EXCEPCIÓN AL ARTÍCULO 23 LEY N.º 21640**

De acuerdo al artículo 23, de la Ley N.º 21640, se permite la asignación de recursos sin concurso a la institución privada, en consideración a que el Instituto de Investigaciones Agropecuarias (INIA) se encuentra contemplado en la segunda causal de excepción del citado artículo, debido a que sólo existe una persona jurídica como posible beneficiario de los recursos o como ejecutor de ellos, ya que el INIA es una institución dependiente del Ministerio de Agricultura que cumple con las condiciones técnicas expuestas en el Anexo N°1, el que meramente adjunto forma parte integrante de este convenio.

#### **DÉCIMA TERCERA: RECEPTORA DE FONDOS PÚBLICOS**

Se deja constancia que el Instituto de Investigaciones Agropecuarias (INIA) se encuentra inscrito como receptora de fondos públicos, en cumplimiento de las obligaciones de la Ley N.º 19862.

INDAP se compromete a publicar la información relativa a las transferencias, en conformidad a lo dispuesto en las letras f) y k) del artículo 7 del artículo primero de la Ley N° 20285, sobre Acceso a la Información Pública.

#### **DÉCIMA CUARTA: CONSTANCIA**

Las partes dejan constancia que los compromisos financieros de este convenio que exceden el ejercicio presupuestario del año 2024, fueron autorizados por la Dirección de Presupuestos, mediante Oficio Ordinario N°1660 del 20 de mayo de 2024.

Asimismo, se deja constancia, que existen otros convenios vigentes suscritos entre las partes, los cuales no tienen rendiciones pendientes. Respecto de los convenios vencidos, INIA se encuentra al día, habiéndose finiquitado satisfactoriamente los referidos instrumentos, a través de la completa rendición de los fondos, o su reintegro en aquellos casos en que fue procedente.

Se hace presente que no existe fraccionamientos en los términos establecidos en la letra e) del número 6 del artículo 24 de la Ley de presupuestos del año 2024, considerando que la existencia de diversos convenios entre las partes, actualmente suscritos o por suscribir durante el año, refieren a la naturaleza, ámbito territorial, objetivos y/o asignaciones presupuestarias que no tienen ninguna relación entre sí, siendo inviable técnica y presupuestariamente la celebración de un único instrumento para las diversas iniciativas que se realizan entre las partes.

#### **DÉCIMA QUINTA: CUMPLIMIENTO RENDICIÓN DE CUENTAS**

El Instituto de Investigaciones Agropecuarias (INIA) ha dado cumplimiento íntegro de las obligaciones establecidas en la Ley N° 19862, y se ha acreditado que el receptor ha cumplido con las obligaciones de rendir cuenta respecto de cualquier otro convenio suscrito con el órgano que efectúa la transferencia.

#### **DÉCIMA SEXTA: REINTEGRO DE FONDOS.**

Los recursos que con cargo al presente convenio no hayan sido ejecutados al 31 de agosto del año 2025 y/o aquellos gastos que no hayan sido rendidos a dicha fecha, deberán ser reintegrados a INDAP a más tardar el último día hábil del mes de septiembre del año 2025, en la cuenta corriente que INDAP indique.

Aquellos recursos que con cargo al presente convenio hayan sido ejecutados y rendidos, pero que hayan sido rechazados y/u observados por INDAP, deberán ser reintegrados en un plazo prudencial a acordar por ambas partes, que no podrá exceder de 60 días hábiles contados desde la fecha de término del convenio.

INDAP exigirá la restitución de los recursos transferidos en caso de que estos sean destinados a una finalidad distinta para las que fueron asignados, o bien, no hayan sido utilizados, rendidos u observados en el proceso de revisión de la rendición de cuentas.

#### **DÉCIMA SEPTIMA: NUEVOS FONDOS POR RENDIR.**

INDAP no procederá a entregar nuevos fondos a rendir, cuando la rendición se haya hecho exigible y no se haya rendido cuenta de la inversión de cualquier fondo ya concedido, excepto que INIA garantice a través de una vale a la vista, póliza de seguro, depósito a plazo o de cualquier otra forma que asegure el pago de la garantía de manera rápida y efectiva, la parte no rendida de la respectiva cuota, debiendo fijarse un plazo para dicha rendición o para la ejecución de esta caución.

No se podrá fraccionar en distintos convenios la asignación de recursos a instituciones privadas, cuando estos estén destinados a un mismo objetivo dentro de una región o a nivel nacional, y, además, provengan de una misma



TOMADO DE RAZON CON ALCANCES

Oficio: E524258/2024

Por orden de la Contralora General de la República (S).

Firmado

RENÉ ANDRÉS MORALES BOJAR

Contralor Regional

asignación o programa presupuestario. Para estos efectos, deberá dejarse constancia en el convenio de la existencia de otros convenios suscritos por la Institución privada con el mismo organismo y que se encuentren vigentes, y que para estos efectos se detallan en **Anexo N°2**, el que meramente adjunto forma parte integrante de este convenio.

#### **DÉCIMA OCTAVA: RENDICIÓN DE CUENTAS**

Con el objeto de acreditar la realización efectiva de las actividades materia del presente convenio, así como el gasto de los fondos transferidos, INIA presentará a INDAP, en los términos, formatos y oportunidades que se detallan a continuación:

- La rendición de cuentas se deberán realizar a través del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas, de la Contraloría General de la República (SISREC) .
- INIA hará entrega de rendiciones de cuenta mensuales por los gastos incurridos y referidas a la totalidad de las actividades realizadas hasta el día 30 de cada mes, dentro de los primeros 15 días hábiles del mes siguiente al que se informa, las que deberán ir acompañadas con sus respectivos respaldos originales. Sin perjuicio de lo previamente señalado, en caso de existir una emergencia sanitaria, una situación de catástrofe u otra circunstancia grave que afecte el territorio nacional, con previa autorización de la División de Fomento, la rendición de gastos podrá ser rendida dentro del mes siguiente al mes de rendición.
- INDAP a través de su División de Administración y Finanzas o la dependencia que lo suceda en sus funciones, formulará observaciones, requerirá aclaración o aprobará las rendiciones presentadas, dentro del plazo de 20 días hábiles, desde que han sido recepcionadas por este.
- Todos los gastos de estas rendiciones de cuentas serán acreditados en cada caso, en conformidad a las disposiciones establecidas en la resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la Republica, o aquella que la modifique o reemplace.

Con todo, las rendiciones de cuentas deben considerar:

- El o los informes de rendición de cuentas, según formato establecido por la Contraloría General de la Republica.
- Los comprobantes de ingresos con la documentación, que acrediten los ingresos percibidos por cualquier concepto en el marco del Convenio.
- El (los) comprobante (s) de ingreso (s) de la entidad que recibe los recursos, con la firma de la persona que lo percibe, representante legal o quien corresponda. Dicho comprobante deberá especificar el origen de los caudales recibidos (número y fecha de Resolución, nombre del Convenio, monto recibido, número de cuota, si corresponde).
- Los comprobantes de egresos con la documentación auténtica y original, que acrediten todos los desembolsos realizados (boletas, facturas, boletas de honorarios y cualquier otro documento legal que corresponda).
- Los comprobantes de egresos con la documentación auténtica y original, que acrediten todos los desembolsos realizados pero que no necesariamente constituyan un documento tributario por ser una situación de excepcionalidad, tales como alojamientos en lugares de alta complejidad y/o transportes privados terrestres o marítimos en lugares de difícil acceso.

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 5 del artículo 24 de la Ley de presupuesto del sector público correspondiente al año 2024 y a los Oficios Circulares N°20 y N°29 del Ministerio de Hacienda, de fechas 11 de agosto de 2023 y 22 de diciembre de 2023, respectivamente, se adjunta certificado que acredita que INIA está al día de la obligación de rendir cuenta respecto de los convenios suscritos con el INDAP.

#### **DECIMO NOVENO: VIGENCIA.**

El presente convenio comenzará a regir a contar de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, y su vigencia hasta la aprobación de la rendición de cuentas o bien, hasta la restitución de los montos no ejecutados, no recibidos u observados. Sin embargo, por razones impostergables de buen servicio, el convenio contempla la ejecución de actividades a contar del 02 de mayo del 2024 y hasta el 31 de julio de 2025.

Las partes podrán prorrogar el presente convenio, de común acuerdo, por razones fundadas, a través de la dictación del correspondiente acto administrativo.

#### **VIGÉSIMA: MODIFICACIONES Y TÉRMINO ANTICIPADO.**

Las acciones y/o aportes de las partes convenidas en el marco de este Convenio, podrán modificarse mediante acuerdo establecido por las partes, ante la solicitud de una de ellas por escrito, para el caso que tengan como objetivo y exista necesidad de ampliar las actividades descritas anteriormente. La modificación se aprobará a través del correspondiente acto administrativo.

Cualquiera de las partes podrá poner término anticipado al presente Convenio dando aviso a la contraparte por correo electrónico, con un mes de anticipación. El desahucio de este Convenio, previo análisis de las partes, traerá aparejado la terminación de las acciones que se encuentren pendientes a la fecha de vencimiento del aviso.

Será motivo de término inmediato del presente Convenio cualquier tipo de incumplimiento o transgresión a los compromisos asumidos por las partes en las cláusulas de enfoque de género e inclusión social, y cumplimiento de las leyes anti-corrupción y normas de probidad administrativa.

#### **VIGÉSIMA PRIMERA: GARANTÍA DE ANTICIPO Y DE CORRECTO**

Para hacer efectivo el traspaso de recursos que contempla el presente

|                                                                                      |                                                         |
|--------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|
|  | <b>TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES</b>                     |
|                                                                                      | Oficio: E524258/2024                                    |
|                                                                                      | Por orden de la Contralora General de la República (S). |
|                                                                                      | <b>RECURSOS TRANSFERIDOS.</b>                           |

o, INIA deberá presentar a INDAP los

siguientes documentos de garantía por conceptos de anticipo y uso correcto de los recursos:

Para cautelar el **correcto uso de los recursos anticipados**, deberá presentar una garantía de ejecución inmediata de carácter irrevocable y a la vista a nombre de INDAP, por un valor de **\$483.298.465 (Cuatrocientos ochenta y tres millones doscientos noventa y ocho mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos)**, equivalente al monto total de los recursos transferidos por INDAP, correspondiente a la cuota N° 1 del Convenio, con una vigencia de 2 meses posteriores a la fecha de término y rendición de las actividades asociadas al monto anticipado, consistente en alguno de estos instrumentos:

- Boleta de Garantía Bancaria a la vista e irrevocable.
- Póliza de Seguro a la vista e irrevocable.
- Certificado de Fianza a la vista e irrevocable.

Para cautelar el **correcto uso de los recursos transferidos**, deberá presentar una garantía de ejecución inmediata de carácter irrevocable y a la vista a nombre de INDAP, por un valor de **\$120.824.616 (Ciento veinte millones ochocientos veinticuatro mil seiscientos dieciséis pesos)**, equivalente al 10% del aporte total de INDAP, con una vigencia de dos meses posteriores a la fecha de término del presente Convenio, consistente en alguno de los siguientes instrumentos:

- Boleta de Garantía Bancaria a la vista e irrevocable.
- Póliza de Seguro a la vista e irrevocable.
- Certificado de Fianza a la vista e irrevocable.

En caso de prórroga del Convenio, INIA deberá sustituir la garantía de correcto uso de los recursos transferidos por otra de similar naturaleza, con la fecha de vigencia ajustada al nuevo período.

Esta garantía será devuelta en el plazo de 10 días, una vez que INDAP haya recepcionado y aprobado para el pago, todos los informes y rendiciones indicados en el presente convenio.

Los costos financieros de las Garantías podrán ser considerados en los recursos que se transfieran en el presente instrumento, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 24, letra b) de la Ley N° 21.640 de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2024.

## **VIGÉSIMA SEGUNDA : ENFOQUE DE GÉNERO E INCLUSION SOCIAL.**

Las partes declaran su compromiso a dar cumplimiento a:

- Promover y velar por el respeto de los principios de igualdad y no discriminación arbitraria. No estará permitido la utilización de términos que resulten despectivos, denigrantes, hostiles, ofensivos o humillantes entre ellas o hacia los beneficiarios del Convenio.
- Utilizar el lenguaje inclusivo de género, tanto oralmente y por escrito, sin discriminar a un sexo, género social o identidad de género en particular y sin perpetuar estereotipos de género. Lo anterior deberá materializarse a nivel de las relaciones interpersonales, en la redacción del Convenio y en todo aquel documento que sea puesto a disposición de los usuarios o beneficiarios de las instituciones contrayentes y para el público en general.
- Ejecutar las acciones necesarias y personalizadas, para que las personas en situación de discapacidad, accedan en igualdad de condiciones a ser beneficiarios de las acciones comprometidas en el convenio y a otorgarles acompañamiento continuo durante la vigencia de este.

De igual forma las partes se comprometen a que cualquier tipo de distinción, exclusión, restricción o segregación arbitraria, fundada en una discapacidad presente o pasada, o en relación a la raza, color, sexo, edad, estado civil, sindicación, religión, opinión política, nacionalidad, ascendencia nacional, situación socioeconómica, idioma, creencias, participación en organizaciones gremiales, orientación sexual, identidad de género, filiación, apariencia personal, enfermedad u otra similar, emanada de alguna de las partes o de los profesionales contratados por estos, para la ejecución del convenio, será motivo de término inmediato del instrumento.

## **VIGÉSIMA TERCERA: PROPIEDAD INTELECTUAL.**

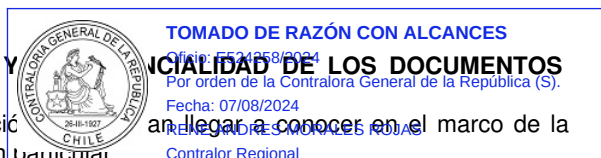
Se entenderá por "Propiedad Intelectual" todos aquellos procedimientos o métodos de elaboración, inventos o descubrimientos, patentes, modelos, diseños y dibujos industriales, secretos industriales o comerciales, nombres de dominio, obras, programas computacionales, datos, bases de datos, conocimientos, *know-how*, marcas comerciales y signos distintivos y, en general, cualquier bien material o inmaterial y/o derechos e intereses relacionados con la creación intelectual, estén o no protegidos bajo las leyes de propiedad intelectual y/o industrial.

Las partes reconocen que toda la información confidencial de la otra parte, a la que ha tenido acceso y/o conocimiento, son de propiedad y titularidad exclusiva de esa parte o de la persona a quien pertenecen.

Asimismo, reconocen que la propiedad intelectual que derive de los trabajos realizados con motivo del presente Convenio, corresponderá a INDAP, y tendrá derecho a su uso, citando la fuente, esto es, el Convenio y sus patrocinadores y/o responsables. INDAP podrá compartir la propiedad intelectual con INIA para fines específicos, siempre que se cite la fuente, esto es, el Convenio y sus patrocinadores y/o responsables.

## **VIGÉSIMA CUARTA: PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y ELÉCTRONICOS.**

Las partes se obligan a velar por el debido secreto de la información que se genere en el marco de la ejecución del Convenio, de conformidad con la legislación vigente, en particular:





- En materia de tratamiento de datos de carácter personal, las partes sujetarán sus actuaciones a lo dispuesto en el artículo 20 y demás normas aplicables de la Ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada.
- A dar cumplimiento a lo dispuesto en el DS N° 83, del año 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Aprueba norma técnica para los órganos de la Administración del Estado sobre seguridad y confidencialidad de los documentos electrónicos y sus modificaciones posteriores.
- Adoptar las medidas de seguridad adecuadas para conservar la propiedad y confidencialidad de la información.

Las partes acuerdan, además, que las solicitudes que sean recibidas en el marco de la Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública, serán respondidas por cada entidad respecto de su ámbito de acción institucional.

#### **VIGÉSIMA QUINTA: CONFIDENCIALIDAD.**

Las partes guardarán confidencialidad sobre todo conocimiento o información que ellas o sus colaboradores adquieran con motivo del presente instrumento, información que, para todos los efectos, dentro del marco del presente Convenio, será considerada secreta y reservada.

En atención a lo anterior, queda expresamente establecido que todos los documentos e información intercambiada por las partes, con motivo u ocasión de este Convenio, incluido éste último, deben ser tratados en forma confidencial, no pudiendo la información contenida en ellos ser transmitida directa o indirectamente a terceros, sin el consentimiento previo por escrito de la parte que hizo entrega de la información correspondiente.

#### **VIGÉSIMA SEXTA: CONTRAPARTES TÉCNICAS.**

Queda establecido que, para efectos de la aplicación y operación general del presente instrumento, son contrapartes de cada una de las partes las siguientes:

##### **INDAP**

Nombre: Sebastián Acosta Villa

Cargo: Jefe de División de Fomento INDAP

Correo: [sacosta@indap.cl](mailto:sacosta@indap.cl)

##### **Suplente**

Nombre: José Abel Echeverría Morales

Cargo: Jefe Departamento de Sustentabilidad y Gestión del Riesgo, División de Fomento

Correo: [aecheverria@indap.cl](mailto:aecheverria@indap.cl)

##### **INIA**

Nombre: Karla Cordero

Cargo: Coordinadora Técnica de Seguridad Alimentaria

Correo: [kcordero@inia.cl](mailto:kcordero@inia.cl)

##### **Suplente**

Nombre: Constanza Jana

Cargo: Investigadora INIA- Intihuasi

Correo: [cjana@inia.cl](mailto:cjana@inia.cl)

Las partes declaran que las comunicaciones entre ellas podrán ser realizadas mediante correo electrónico dirigidos a las casillas electrónicas, antes señaladas, salvo que expresamente en este Convenio se indique una forma de comunicación específica.

Con todo, en caso de que la información antes descrita requiera ser actualizada por una de las partes, ella deberá darle aviso a la otra, con a lo menos cinco días de anticipación de la actualización correspondiente.

#### **VIGÉSIMA SEPTIMA: CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES ANTICORRUPCIÓN Y NORMAS DE PROBIIDAD ADMINISTRATIVA.**

Las partes se comprometen, reconocen y garantizan que sus autoridades, empleados y funcionarios relacionados de alguna manera con el objeto del presente Convenio, cumplirán en todo momento durante la vigencia del mismo con todas las leyes, estatutos, reglamentos y códigos aplicables en materia de lucha contra la corrupción y/o en materia de probidad administrativa.

El incumplimiento de esta cláusula se considerará un incumplimiento grave al Convenio. En el caso de producirse dicho incumplimiento, este convenio podrá ser inmediatamente terminado por cualquiera de las partes.

Las partes cooperarán totalmente en cualquier requerimiento o investigación destinada a verificar situaciones que se pretenden precaver al amparo de la presente cláusula.

#### **VIGÉSIMA OCTAVA: CONFLICTO DE INTERÉS.**

Las partes declaran que no tienen vínculos que potencialmente puedan afectar la transparencia de lo que por medio de este Convenio se pacta. Las mismas se reservan el derecho a res



**TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES**

Oficio: E524258/2024

Por orden de la Contralora General de la República (S).

Fecha: 07/08/2024

RENE ANDRES MORALES ROJAS

Contralor Regional

VIGESIMA NOVENA: DOMICILIO Y RESOLUCION DE CONTROVERSIA

Para todos los efectos legales, las partes deben fijar su domicilio en la ciudad de Santiago, Región Metropolitana, y se someterán a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

De igual forma, las partes establecen que cualquier dificultad que se suscite entre ellas, en relación con el Convenio suscrito o con motivo de su interpretación, aplicación, cumplimiento o incumplimiento durante su vigencia o término, será resuelto por la Justicia Ordinaria.

TRIGÉSIMA: PUBLICACIÓN DEL CONVENIO

INDAP e INIA deberán publicar el programa, presupuesto adjudicado y el convenio asociado en el sitio electrónico institucional en un plazo no mayor de quince días corridos una vez firmado este último y tomado razón por la Contraloría Regional Metropolitana de Santiago. Además, INIA, deberá publicar en su sitio electrónico dichos documentos junto a los estados financieros, balance y memoria anual de actividades. Asimismo, deberá publicar, la nómina de su directorio en ejercicio o de su órgano superior de administración, administradores principales, los recursos recibidos por fecha, monto y organismo otorgante.

TRIGÉSIMA PRIMERA PERSONERÍAS.

La personería de don Santiago Rojas Alessandri para actuar en representación del Instituto de Desarrollo Agropecuario, INDAP, consta en el Decreto 46 de fecha 28 de abril 2022 del Ministerio de Agricultura.

La personería de doña Iris Andrea Lobos Ortega, para representar al Instituto de Investigaciones Agropecuarias, INIA, emana de su nombramiento como Directora Nacional del Instituto, efectuado por Decreto del Ministerio de Agricultura N° 27 del 24 de marzo de 2022, en conformidad a lo dispuesto en los estatutos de dicha Corporación. El Consejo de INIA le ha delegado facultades como consta en escritura de fecha 28 de abril del año 2022, otorgada ante la Notario de Santiago, doña María Patricia Donoso Gomien, repertorio N° 5522-2022.

TRIGÉSIMA TERCER: EJEMPLARES.

En señal de la lectura y aceptación inequívoca a las estipulaciones de este Convenio, las partes firman dos ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder del Instituto de Desarrollo Agropecuario, y el otro en poder de INIA.

11. Los recursos como aporte de INDAP a este Convenio por el monto de \$1.087.421.000, serán con cargo a la imputación presupuestaria Subtitulo 24, Ítem 01, Asignación 423, del presupuesto del año 2024, los recursos por el monto de \$120.825.000, serán con cargo a la imputación presupuestaria Subtitulo 24, Ítem 01, Asignación 423, del presupuesto del año 2025.

TOMESE RAZON, REGISTRESE Y TRANSCRIBASE,



SANTIAGO ROJAS ALESSANDRI  
Director Nacional  
Instituto De Desarrollo Agropecuario

Anexos

| Nombre                                                                               | Tipo    | Archivo             | Copias | Hojas |
|--------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|--------|-------|
| Convenio TAS INDAP INIA Firmado                                                      | Digital | <a href="#">Ver</a> |        |       |
| REX N° 0070-008312 Aprueba Convenio para la Tecnificación del soporte de grupos SAT  | Digital | <a href="#">Ver</a> |        |       |
| REX N° 0070-051452 Aprueba convenio para piloto de cultivos tradicionales            | Digital | <a href="#">Ver</a> |        |       |
| REX N° 0900-028147 Convenio de colaboración entre INDAP y el CRI INIA Carillanca     | Digital | <a href="#">Ver</a> |        |       |
| REX N° 0070-025765 Convenio de colaboración y transferencia de recursos INDAP e INIA | Digital | <a href="#">Ver</a> |        |       |
| Anexo N°1. Minuta Técnico Operativa Programa TAS                                     | Digital | <a href="#">Ver</a> |        |       |
| Oficio Ordinario N° 1660 Presupuesto Plurianual DIPRES                               | Digital | <a href="#">Ver</a> |        |       |
| Certificado N° 0040-005745 Disponibilidad Presupuestaria                             | Digital | <a href="#">Ver</a> |        |       |
| Anexo N°2. Convenios suscritos vigentes y por suscribir año 2024                     | Digital | <a href="#">Ver</a> |        |       |
| Certificado N° 1200-003864 2024 Registro de Personas Jurídicas Receptoras Públicas   | Digital | <a href="#">Ver</a> |        |       |



**TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES**

Oficio: ES-24258/2024

Por orden de la Contralora General de la República (S).

Fecha: 01/05/2024

RENE ANDRES MORALES ROJAS

Contralor Regional

| Nombre                                                                            | Tipo    | Archivo             | Copias | Hojas |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|--------|-------|
| Certificado Hacienda Receptor de Fondos Públicos INIA                             | Digital | <a href="#">Ver</a> |        |       |
| REX N° 0070-024376 Aprueba Norma Técnica y Procedimientos Operativos              | Digital | <a href="#">Ver</a> |        |       |
| REX N° 0070-038970 Aprueba Modificación Norma Técnica y Procedimientos Operativos | Digital | <a href="#">Ver</a> |        |       |
| REX N° 0070-001201 Aprueba Modificación Convenio INDAP e INIA                     | Digital | <a href="#">Ver</a> |        |       |
| Certificado N° 0040-0057572024 de Cumplimiento de Obligación Rendir Cuenta INIA   | Digital | <a href="#">Ver</a> |        |       |
| Certificado N° 0040-0057582024 de Existencia de Convenios Vigentes INIA           | Digital | <a href="#">Ver</a> |        |       |
| REX N° 1400-017194 Aprueba Convenio INDAP INIA Los Ríos Los Lagos                 | Digital | <a href="#">Ver</a> |        |       |
| REX N° 1000-016922 Aprueba Convenio INDAP INIA Los Ríos Los Lagos                 | Digital | <a href="#">Ver</a> |        |       |
| REX N° 1200-021236 Aprueba Convenio INDAP INIA Magallanes                         | Digital | <a href="#">Ver</a> |        |       |
| Listado personal a subcontratar Convenio INDAP                                    | Digital | <a href="#">Ver</a> |        |       |
| Endoso Poliza                                                                     | Digital | <a href="#">Ver</a> |        |       |
| Póliza Anticipo (TAS 01-503551-19)                                                | Digital | <a href="#">Ver</a> |        |       |
| Póliza Fiel Cumplimiento (TAS 01-503551-19)                                       | Digital | <a href="#">Ver</a> |        |       |
| Decreto N° 27 MINAGRI - Designa Directora Nacional - Iris Lobos Ortega            | Digital | <a href="#">Ver</a> |        |       |
| Escritura Pública Estatutos refundidos vigentes 2023 INIA                         | Digital | <a href="#">Ver</a> |        |       |
| Sesión Consejo INIA. Poderes DN, nombramiento SIDI, ratificación SAF              | Digital | <a href="#">Ver</a> |        |       |

MSC/CRA/SAV/SSE/MOR/JEM/SGG/JAF

#### Distribución:

DIRECCIÓN NACIONAL  
SUBDIRECCIÓN NACIONAL  
DIVISIÓN FISCALIA  
DIVISIÓN FOMENTO  
DIVISIÓN ADMINISTRACION Y FINANZAS  
OFICINA DE PARTES Y ARCHIVO



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:  
<https://ceropapel.indap.cl/validar/?key=34595652&hash=a78c6>